

1. OBJETO

Mantener el cuadro de conductores de la empresa con la habilitación reglamentaria exigida por la legislación vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los conductores en servicio en la empresa.

3. REFERENCIAS

Ley de Tránsito Nro. 24.449, Art. 40, Requisitos para circular; Art. 48, inc. b) Prohibiciones.

Manual de Buenas Prácticas

Procedimiento de Recursos Humanos FBU D01-000

4. GENERAL

Son válidas las definiciones enunciadas en las Normas de referencia, en el procedimiento y en la Ley de Tránsito.

5. REALIZACIÓN**5.1 Control de documentación habilitatoria****5.1.1 Archivo**

Todos los documentos que certifiquen que un conductor se encuentra habilitado deben ser archivados en la oficina de R.R.H.H. El archivo debe tener un orden cronológico. Las fotocopias de las diferentes licencias de conductor (municipal y nacional) serán archivadas en los legajos de cada conductor.

5.1.2 Chequeo de vencimientos

Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos el mantener un listado cronológico de los vencimientos de las habilitaciones.

5.1.3 Vencimiento de la licencia del Conductor

El Conductor es el responsable de verificar su licencia de conducir para comenzar a realizar lo trámites de renovación con 45 días de anticipación en relación al vencimiento de la misma.

Recursos Humanos les entregará el canon de pago de la CNRT y la orden para realizarse los estudios en la clínica.

Semanalmente Recursos Humanos se comunicará con la clínica para saber los resultados de los estudios realizados por los diferentes conductores. En caso de estar aptos, retirará los carnets de la CNRT de dicha clínica (dos semanas después) y en caso de no apto los conductores serán citados nuevamente para realizarse un nuevo estudio o concurrir al médico.

Recursos Humanos entregará a los conductores aptos su licencia de conductor de la CNRT, guardándose una fotocopia de la misma en la carpeta designada para tal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma	Firma	Firma
Aclaración: Nicolás Spella	Aclaración: Roberto Aguilera	Aclaración: Fernando del Valle
Fecha: 24-07-2009	Fecha: 24-07-2009	Fecha: 24-07-2009



CONTROL DE HABILITACIONES DE CONDUCTORES

FBU D01-013
Rev: 01
Pág. 2 de 2

fin. Asimismo, cada conductor firmará la copia en la que consta que se le ha entregado la licencia.

Para el caso de licencia de conductor municipal, cada conductor concurrirá a su municipio y renovará la misma. Una vez obtenido el carnet se presentará en Recursos Humanos con dicho documento para dejar asentado el trámite realizado y se archivará una fotocopia del carnet en la carpeta designada para tal fin.

6. ANEXOS

Registro de habilitaciones de Conductores (por sistema)